



DECRETO EXENTO N° 703

MAT: Aprueba “Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios” entre el Ministerio Secretaria General de la Presidencia y la Municipalidad de Curarrehue.-

Curarrehue, 22 de junio de 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones

3.- La Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- La Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, y su reglamento.-

5.- La Resolución N° 1600, de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 6 inciso primero de la Ley N°19.799, establece que los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica.

2.- Que, por su parte, el artículo 7 del mismo cuerpo legal establece: “Los actos, contratos y documentos de los órganos del Estado, suscritos mediante firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel. Con todo, para que tengan la calidad de instrumento público o surtan los efectos propios de éste, deberán suscribirse mediante firma electrónica avanzada”.-

3.- Que, finalmente, el artículo noveno de la misma ley señala que la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe. En consecuencia, los órganos del Estado pueden certificar las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades y funcionarios a través de su ministro de fe.-

4.- Que, atendido lo anterior, con fecha 2 de abril del año 2019, el Ministerio Secretaria General de la Presidencia suscribió un convenio para firma electrónica avanzada de autoridades y funcionarios, con la Municipalidad de Curarrehue.

5.- Que, dicho convenio fue aprobado por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia con fecha 17 de junio de 2019, mediante Decreto Exento N° 487.-

6.- Que, debido a un error, dicho convenio no fue aprobado por el correspondiente acto administrativo por parte de la Municipalidad de Curarrehue, lo cual se hará en este acto, subsanando de esta forma dicho error.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el “Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios” entre el Ministerio Secretaria General de la Presidencia y la Municipalidad de Curarrehue, firmado con fecha 2 de abril de 2019.-

2.- **DESIGNESE** contrapartes a técnica según lo establece la cláusula sexta N° 3 del convenio singularizado en el numeral anterior, debiendo ingresarse los datos de contacto de las contrapartes a través del portal <http://firma.digital.gob.cl>.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



MARIA CRISTINA URRU PARRA
DIRECTORA DE CONTROL

APB/YTF/MCU/rhh

Distribución:

OF. de Partes
Secretaria Municipal
Dirección de Control
ALCALDIA